COPIA
NOTARIA SEGUNDA

REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ABENDAÑO BRICEÑO" CIA. LTDA

OTORGA: ANGELETTE MANCINI DE ABENDAÑO

LIC. REBECA ABENDAÑO LEGARDA

A FAVOR DE: **"ABENDAÑO BRICEÑO"** CIA. LTDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Loja, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, viernes veintiséis de septiembre de dos mil tres, ante mí, Doctor Stalin Alvear Alvear, Abogado Notario Público Segundo del Cantón Loja - Interino, comparecen la señoras **ANGELETTE MANCINI DE ABENDAÑO y Licenciada REBECA ABENDAÑO LEGARDA**, en sus calidades de **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO" COMPAÑIA LIMITADA,** conforme consta de los documentos habilitantes que se adjuntas.- Las comparecientes son de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Loja, legalmente capaces para contatar y obligarse según derecho, portadoras de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan elevar a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ABENDAÑO BRICEÑO" COMPAÑIA LIMITADA, en Liquidación, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen las señoras Angelette Mancini de

Abendaño, y Licenciada Rebeca Abendaño Legarda, en calidades de Presidente y de Gerente General, respectivamente, de la Compañía ``ABENDAÑO BRICEÑO'' Compañía Limitada en Liquidación, conforme justifican con la copia de los nombramientos que acompañan, quienes se encuentran debidamente autorizadas para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de los Socios de la Compañía, celebrada el diecinueve de julio del dos mil tres, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta. Las comparecientes declaran su voluntad de otorgar la reactivación, fijación de nuevo plazo de duración y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de Socios y del presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante resolución número cero tres guión C guión DIC guión cero trescientos sesenta y tres de fecha dieciséis de junio del dos mil tres, el señor Intendente de Compañías de Cuenca, ordena la liquidación de la compañía ``ABENDAÑO BRICEÑO'' COMPAÑIA LIMITADA, por haberse disuelto de pleno derecho al haberse vencido el plazo de duración.- Esta Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Primero del Cantón Loja, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número mil ciento cuarenta-ochenta y tres, de nueve de junio del año antes citado, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número ochenta y cinco del año mil novecientos ochenta y tres; b) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Público Segundo del Cantón Loja, se aumenta el capital de la Compañía en la cifra de veinte y nueve millones novecientos mil sucres, aumento con el que el capital social de la compañía alcanza la suma de treinta millones de

SEGUNDA DEL CANTON LOJA NOTARIA

sucres. Esta escritura de aumento de capital fue aprobada por la Intendencia de Compañias de Cuenca, mediante Resolución número noventa y seis guión tres guión dos guión uno guión ciento cuatro del diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número ciento noventa y nueve, y anotada en el Repertorio con el número dos mil cuarenta y siete (2047), del veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el dia diecinueve de julio del dos mil tres, resolvió reactivar la compañia, fijar nuevo plazo de duración e introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA: REACTIVACION.-** Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha resuelto fijar nuevo plazo de duración de la compañia, las comparecientes en las calidades antes indicadas, **DECLARAN:** reactivada la compañia ``ABENDAÑO ERICEÑO'' COMPAÑIA LIMITADA, en Liquidación conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios. **CUARTA: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION.-** Las otorgantes señoras Angelette Mancini de Abendaño y Licenciada Rebeca Abendaño Legarda, en calidad de Presidente y Gerente General de la compañia ``ABENDAÑO ERICEÑO'' COMPAÑIA LIMITADA, en Liqudación, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, **DECLARAN:** Fijado el nuevo plazo de duración de la compañía en veinte y dos años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil.- **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del establecimiento de nuevo plazo se reforma el Articulo Octavo del Estatuto de la Compañia, el que dirá: ``**ARTICULO OCTAVO.-** La compañia ``ABENDAÑO

Hasta 2022

NOTARIA SEGUNDA DE LOJA

REG. MERCANTIL CANTON LOJA

BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA" se constituye con un plazo de veintidós años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil. Sin embargo, la Junta General de Socios, por resolución tomada por un número de socios cuya partición equivalga por lo menos al noventa por ciento del capital social concurrente a la resolución, podrá prorrogar dicho plazo o disolver la compañía antes del cumplimiento del plazo. La Junta General será convocada exclusivamente para deliberar y aprobar estos particulares.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente.- (firmado) Dr. Fernando Brayanes. ABOGADO. Matrícula número mil doscientos setenta y nueve. Colegio de Abogados de Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Las comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público Yo el Notario lo leí íntegramente y en voz alta a las comparecientes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (firmado) Angelette Mancini de A., PRESIDENTE, Céd. Nro. 170657740-8; (firmado) Lic. Rebeca Abendaño L, GERENTE GENERAL, Céd. Nro. 110280870-4; (firmado) Dr. Stalin Alvear Alvear, NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON LOJA".-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

#158

abendaño briceño cía. ltda.

Loja, 31 de marzo del 2001

Sra.
Angelette Mancini Rahn de Abendaño
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme participarle que la Junta General de Accionistas de Abendaño Briceño Cia. Ltda., en la sesión celebrada el 30 de mayo del año que decurre, designó a Usted con el nombramiento de PRESIDENTE de la citada compañía, para un período de dos años.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la Escritura Pública constitutiva de la empresa, celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Loja, del 6 de junio de 1983.

Atentamente,

Lic. Rebeca Abendaño Legarda
GERENTE GENERAL

ACEPTO desempeñar las funciones de Presidente de ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 31 de mayo del 2001.

Sra. Angelette Mancini Rahn de Abendaño
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

#259

abendaño briceño cía. ltda.

Loja, 31 de marzo del 2001

Lic.
Rebeca Abendaño Legarda
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme participarle que la Junta General de Accionistas de Abendaño Briceño Cia. Ltda., en la sesión celebrada el 30 de mayo del año que decurre, designó a Usted con el nombramiento de GERENTE GENERAL de la citada compañía, para un período de dos años.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la Escritura Pública constitutiva de la empresa, celebrada ante el señor Notario Primero del Cantón Loja, del 6 de junio de 1983.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Atentamente,

Sra. Angelette Mancini Rahn de Abendaño
PRESIDENTE

ACEPTO desempeñar las funciones de Gerente General de ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente. Loja, 31 de mayo del 2001.

Lic. Rebeca Abendaño Legarda
GERENTE GENERAL

REG. MERCANTIL CANTON LOJA

RECEPTO MERCANTIL CANTON LOJA

RECEPTO MERCANTIL CANTON LOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Loja, el diecinueve de julio del dos mil tres, a las 11h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Isidro Ayora, km dos de la vía a la costa de esta ciudad, se reunen los siguientes socios de la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA.", bajo la Presidencia de la señora Angelette Mancini de Abendaño, Presidenta de la compañía: Dr. Augusto Abendaño Briceño, Ing. Hugo Nicanor Abendaño Briceño, Señor Pablo Espinosa Abendaño en representación de la señora Teresa Abendaño Briceño, según carta poder que entrega; doctora Rebeca Legarda Ordóñez y Señora María Alexandra Espinosa Abendaño en representación del Crnel. Daniel Espinosa Morillo, según carta poder que entrega.- Actúa como Secretaria la Gerente General Lic. Rebeca Abendaño Legarda.- Estando presente la totalidad del capital social de la compañía, la señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone se dé lectura a la convocatoria a esta sesión, la que ha sido publicada en el Diario Crónica de la Tarde de esta ciudad de Loja del miércoles 9 de julio del 2003, la que copiada textualmente dice: "CONVOCATOARIA.- A Junta General Extraordinaria de Accionistas (Socios) de la Compañía Abendaño Briceño Cía. Ltda..- De acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas (socios) de la Gasolinera Abendaño Briceño Cía. Ltda., a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas (Socios) que tendrá lugar el día sábado 19 de julio del 2003, a las 11h00, en el propio local, ubicado en la Av. Isidro Ayora km2, para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1. Reactivación de la compañía y prórroga de la vigencia de la misma.- 2. Reforma de los estatutos.- 3. Autorizaciones.- f) Sra. Angelette Mancini de Abendaño, Presidenta".- La Presidenta pone a consideración de la junta el primer punto del orden del día, para cuyo efecto hace conocer que la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 03-C-DIC-0363 del dieciséis de junio del dos mil tres ordenó la liquidación de la compañía "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA." por haberse disuelto de pleno derecho al haberse vencido su plazo de duración. Luego, una vez discutida la reactivación de la compañía y la fijación de nuevo plazo de duración de la compañía, considerando que no se ha procedido aún a su liquidación ni se encuentra cancelada la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como que de inmediato la Junta va a resolver sobre la prórroga de plazo de

Comunicación escrita 21-07-03

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

duración de la compañía a fin de solucionar la causa que motivó su disolución, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios **RESUELVE:** Uno.- Reactivar la compañía "ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA." en Liquidación.-Dos.-Fijar el nuevo plazo de duración de la compañía en veinte y dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil.- Se trata sobre el segundo punto "Reforma de los estatutos"; y, luego de la deliberación sobre este asunto, considerando que se ha fijado nuevo plazo de duración de la compañía, la junta general de socios por unanimidad del capital social, **RESUELVE:** Refomar el Articulo Octavo del Estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTICULO OCTAVO.- La compañía "ABENDAÑO BRICEÑO COMPAÑIA LIMITADA" se constituye con un plazo de veintidos años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en el Registro Mercantil.- Sinembargo, la junta general de socios, por resolución tomada por un número de socios cuya participación equivalga por lo menos al noventa por ciento del capital social concurrente a la resolución, podrá prorrogar dicho plazo o disolver la compañía antes del cumplimiento del plazo. La junta general será convocada exclusivamente para deliberar y aprobar estos particulares".- Sobre el tercer punto del orden del día, la junta general extraordinaria de socios, **RESUELVE:** Autorizar a las señoras Presidenta y Gerente General de la compañía, por cuento no se encuentra inscrito el nombramiento de liquidador, para que celebren la escritura pública de reactivación y reforma de estatutos y gestionen su aprobación.- La junta general de socios por unanimidad del capital social resuelve que inmediatamente de reactivada la compañía se inicien los trámites pertinentes para la transformación de la compañía "ABENDAÑO BRICEÑO CIA. LTDA." a compañía anónima.- Luego, por haberse resuelto los puntos del orden del día, la señora Presidenta declara un receso para redactar el acta.- A las 12h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta.

f) Sra. Angelette Mancini de A. f) Lic. Rebeca Abendaño Briceño

Presidenta Gerente General-Secretaria

ZON: SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPAIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. Y ADEMAS CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ADJUNTAN CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES.- (REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ABENDAÑO BRICEÑO" CIA. LTDA.).-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LOJA

Dr. Stalin Alvear A.
NOTARIO INTERINO

RAZON: Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que el señor Delegado de la Superintendencia de Compañias en Loja, mediante Resolución número 03.DSCL.DIS.025, de fecha 31 de Octubre de 2003, APRUEBA la reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de "ABENDAÑO BRICEÑO" CIA. LTDA., en los términos de la escritura que en copia antecede, en cuya matriz he marginado el contenido de dicha Resolución.- Loja, 25 de noviembre de 2003.- EL NOTARIO:

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LOJA

Dr. Stalin Alvear A.
NOTARIO INTERINO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

R A Z O N: Dejo constancia que el Sr. Delegado de la Superintendencia de Cias. en Loja, mediante resolución Nº 03-DSCL-DIS.025 de fecha 31 de octubre del 2003. APRUEBA la reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de "ABENDAÑO BRICEÑO"CIA. LTDA., en los términos de la escritura que en copia antecede y la marginación en la matríz de dicha escritura. Doy fe. Loja, 25 de noviembre del 2003.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria - No. 03.DSCL.DIS.025, procedo a inscribir la Escritura Pública que - antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida- No. 552, y anotada en el repertorio con el No. 2378, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 31 de Octubre del 2003.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 26 de Noviembre del 2003.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA